

Consejo Nacional  
de la Cultura y  
las Artes  
MDC/ASA/azv

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
03 NOV 2017
DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO

**APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO DE  
CONVENIO CELEBRADO CON FECHA 22  
DE FEBRERO DE 2017 ENTRE ESTE  
CONSEJO Y EDUARDO HUMBERTO  
SALAZAR GALLARDO EN EL MARCO DEL  
CONCURSO PÚBLICO LÍNEA DE  
FOMENTO A LA CREACIÓN ARTÍSTICA,  
CONVOCATORIA 2017 DEL FONDO  
NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL  
Y LAS ARTES, ÁMBITO REGIONAL DE  
FINANCIAMIENTO.**

**EXENTA N°**

**476**

**Talca, 03 NOV. 2017**

#### **VISTO**

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.175 que establece la Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley 20.981, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2017; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 83, de 2017, de esta Dirección Regional que aprueba convenio de ejecución de proyecto Folio N° 409144, dictada en el marco del concurso público convocatoria 2017 de la Línea de Fomento a la Creación Artística, modalidad única, Submodalidad Teatro, del Fondo Nacional de Desarrollo Cultura y las Artes, ámbito regional de financiamiento, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

#### **CONSIDERANDO**

Que la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Que para cumplir su finalidad, el mencionado cuerpo legal creó el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes cuya finalidad es financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones y que se encuentra regulado por lo establecido en el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación.

Que en cumplimiento de sus atribuciones, este Consejo convocó al Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultura y las Artes, ámbito regional de financiamiento, Convocatoria 2017, Línea de Fomento a la Creación Artística, modalidad única, Submodalidad Teatro, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 953, de 2016, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que en aplicación del procedimiento concursal, ejecutadas las etapas de admisibilidad, evaluación y selección, mediante Resolución Exenta N° 449 de 2016, de esta Dirección Regional, se fijó la selección de proyectos para ser financiados con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultura y las Artes, ámbito regional de financiamiento, en el concurso individualizado en el considerando precedente.

Que entre los proyectos seleccionados se encuentra el Proyecto Folio N° 409144, cuyo Responsable es **Eduardo Humberto**

**Salazar Gallardo**, procediéndose con fecha 22 de febrero de 2017, a la suscripción del respectivo convenio de ejecución, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 83 del 20 de marzo de 2017, de esta Dirección Regional.

Que el Responsable con fecha 14 de septiembre de 2017 presentó ante esta Dirección Regional una solicitud para modificar el convenio ya referido, la cual fue revisada por esta autoridad quien estimó pertinente lo solicitado.

Que en mérito de lo anterior con fecha 26 de octubre de 2017, se procedió a la respectiva suscripción del anexo modificatorio, correspondiendo dictar el acto administrativo, por lo que

**RESUELVO**

**ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE** el anexo modificatorio suscrito con fecha 26 de octubre de 2017, del Convenio de Ejecución del Proyecto Folio N° 409144, financiado por el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, Concurso Público Convocatoria 2017, en la Línea de Fomento a la Creación Artística, cuyo texto es el siguiente:

**ANEXO MODIFICATORIO  
CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO  
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES  
ÁMBITO REGIONAL DE FINANCIAMIENTO  
LINEA DE CREACIÓN ARTÍSTICA  
MODALIDAD ÚNICA  
SUBMODALIDAD TEATRO  
CONVOCATORIA 2017**

En Talca de Chile, a 26 de octubre de 2017, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, representado para estos efectos por doña **Mariana Deisler Coll**, Directora Regional, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región del Maule, ambos domiciliados en 3 oriente N° 1072, comuna de Talca, ciudad de Talca, en adelante el "CNCA" y don **Eduardo Humberto Salazar Gallardo**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], domiciliado en [REDACTED] en adelante el "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto:

**PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES.** El presente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco de la Convocatoria 2017 de la Línea Creación Artística, Modalidad de Teatro, del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, convocado por el CNCA, mediante Resolución Exenta N° 953, de 2016, que aprobó las bases de la indicada Convocatoria. En mérito de la selección del proyecto Folio N° 409144 del RESPONSABLE, se suscribió entre los comparecientes con fecha 22 de febrero de 2017, el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 83, de 2017, de esta Dirección Regional. El RESPONSABLE con fecha 14 de septiembre de 2017 presentó ante esta Dirección Regional una solicitud de modificación del convenio individualizado en la cláusula precedente. En efecto, la modificación solicitada consiste en una modificación del ítem de operación del proyecto. Dicha solicitud fue revisada por esta autoridad regional, quien estimó que la modificación requerida cumple con lo establecido en el convenio, cláusula quinta N° 2 "Modificaciones de proyecto, numeral 2.1, "Modificación general", por lo que de conformidad con lo establecido en la cláusula ya referida, se suscribe el presente instrumento.

**SEGUNDO: MODIFICACIÓN.** El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en el siguiente sentido:

- Se hace modificación presupuestaria en el ítem de operaciones, según el siguiente detalle y solo en los puntos señalados:

PRESUPUESTO INICIAL ITEM DE OPERACIÓN		PRESUPUESTO MODIFICADO ITEM DE OPERACIÓN	
COLACIONES	\$168.000	COLACIONES	\$201.600
ELEMENTOS ESCÉNICOS	\$140.000	ELEMENTOS ESCÉNICOS	\$140.000
ALOJAMIENTO	\$253.600	ALOJAMIENTO	\$540.000
MOVILIZACIÓN	\$680.000	MOVILIZACIÓN	\$540.000
IMPRESIÓN DE AFICHES	\$147.600	IMPRESIÓN DE AFICHES	\$147.600
PIEZAS DE MIMBRE	\$150.000	PIEZAS DE MIMBRE	\$100.000
CONFECCIÓN DE VESTUARIO	\$240.000	CONFECCIÓN DE VESTUARIO	\$240.000
TÉCNICO DE ILUMINACIÓN Y SONIDO	\$400.000	TÉCNICO DE ILUMINACIÓN Y SONIDO	\$330.000
MATERIALES CONFECCIÓN DE ESCENOGRAFÍA	\$200.000	MATERIALES CONFECCIÓN DE ESCENOGRAFÍA	\$140.000
REGISTRO AUDIOVISUAL MONTAJE	\$220.000	REGISTRO AUDIOVISUAL	\$220.000
APORTE ECONÓMICO PALA ESPACIO	\$50.000	APORTE ECONÓMICO PALA ESPACIO	\$50.000
<b>TOTAL</b>	<b>\$2.649.200</b>	<b>TOTAL</b>	<b>\$2.649.200</b>

- Se cambia en el ítem de movilización, arriendo de van por el arriendo de camioneta que incluye gastos en bencina y pagos de peajes, según se detalla en el siguiente cuadro:

1° viaje	2° viaje
Santiago-Curicó-Santiago	Santiago-Talca-Santiago
Curicó-Molina-Curicó	Talca-Linares-Talca
Curicó-Romeral-Curicó	Talca interno

*Se hacen los cambios mencionados anteriormente, sin perjuicio de su ejecución total y rendición respectiva, por el responsable.*

**TERCERO.- ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN.** En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha 22 de febrero de 2017 y aprobado por Resolución Exenta N° 83, del 20 de marzo de 2017, de esta Dirección Regional.

**CUARTO.- PERSONERÍA.** El presente convenio se redacta en 4 (cuatro) cláusulas y se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder del RESPONSABLE y 2 (dos) en poder del CNCA.

La personería de doña Mariana Deisler Coll para comparecer en representación del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, consta de Resolución N° 337, de 2015 del CNCA.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,

**EDUARDO HUMBERTO SALAZAR GALLARDO**  
**RESPONSABLE DEL PROYECTO**

**MARIANA DEISLER COLL**  
**DIRECTORA REGIONAL**  
**CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**  
**REGIÓN DEL MAULE**

**ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE** por esta Dirección Regional, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la Resolución Exenta N°83, de 2017, de este Servicio, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Servicio.

**ARTÍCULO TERCERO:** Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, en la tipología "Convenios de Ejecución de Proyectos" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Dirección Regional, los datos personales del responsable que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

**ANÓTESE**



**MARIANA DEISLER COLL**  
**DIRECTORA REGIONAL**  
**CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**  
**REGIÓN DEL MAULE**

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1 Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, CNCA
- 1 Dirección Regional del Maule, CNCA.
- 1 Abogado (de la DR correspondiente)
- 1 Departamento de Administración y Finanzas, CNCA.
- 1 Unidad de Auditoría Interna, CNCA.
- 1 Eduardo Humberto Salazar Gallardo, Correo [REDACTED]